**RESPUESTA OBSERVACIONES COMPONENTE JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO. PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-RNEC-DC**

Objeto "***ADQUISICION DE KITS DE BIOSEGURIDAD DE USO GENERAL PARA LAS REGISTRADURIAS DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA****".*

En consecuencia, al informe evaluativo causado el día 17 de septiembre de 2020, el día 18 de septiembre de 2020 de acuerdo al cronograma del proceso, se reciben tres (3) observaciones al informe de evaluación de los comités, las cuales fueron relacionadas en la constancia de recibo de observaciones y debidamente cargada en tiempo a SECOP II; al resultado de las Observaciones presentadas por los siguientes proponentes se tiene que:

1. **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S**

**OBSERVACIÓN:** *"De acuerdo al informe de EVALUACION JURIDICO TECNICO Y ECONOMICO IP 01 -2020, adjuntamos certificado cámara de comercio de fecha 8 de septiembre, para que sea evaluado por la entidad". SIC.*

**RESPUESTA:** Recibido el documento objeto de observación por parte del proponente para la invitación pública N° 01-2020 RNEC-DC, se encuentra ajustado al requerimiento de la invitación, se acepta la presentación del Certificado de Cámara de comercio, queda inmerso al proceso, por lo cual el proponente **CUMPLE** con el requisito observado.

2. **SIGNAL MARKETING SAS**

**OBSERVACIÓN:** *"nos dirigimos a la Entidad con el fin de argumentar el por qué nuestra experiencia debe ser considerada ACEPTADA para el presente proceso: La ENTIDAD en el pliego de condiciones en el numeral 14.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONÓMICO solicita que: "El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean* ***IGUALES o SIMILARES*** *al objeto a contratar. Por lo anterior nosotros nos acogimos al término SIMILARES, sin embargo, el suministro en lo certificado en TECNOQUÍMICAS realizado fue de geles y tapabocas los cuales son considerados como BIOSEGURIDAD y protección personal (Adjunto relaciono orden de compra). A continuación, relaciono el concepto de BIOSEGURIDAD expuesto por parte del Ministerio de Salud: "La BIOSEGURIDAD, se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente". De lo anterior nos acogemos a que los*

*suministros de protección personal, seguridad industrial y afines se relacionan directamente en la prevención de situaciones que afecten la salud y seguridad de las personas". SIC.*

**RESPUESTA**: De acuerdo al análisis, el comité conformado para la invitación pública N° 01-2020 RNEC-DC, encuentra viable y acepta la presentación del certificado en TECNOQUÍMICAS, el suministro realizado fue de geles y tapabocas los cuales son considerados como BIOSEGURIDAD y protección personal, así mismo se validó la orden de compra presentada, por lo cual, se procede a aceptar la misma y por ende el proponente **CUMPLE** con el requisito observado.

**3. SAIG SEGURA SAS**

**OBSERVACION***: "nos permitimos dar a conocer a la entidad los siguientes puntos con el fin de aclarar los términos de carácter Técnico, más exactamente de experie ncia así:1. Como bien lo exige el pliego de condiciones de la contratación, la experi encia se debía certificar así: Debido a los productos requeridos dentro de ésta prop uesta, se allega aclaración respecto a que los elementos entregados en la contrata ción con la cruz roja, se hizo entrega de el mismo tipo de elementos, para certificar lo descrito, allegamos la orden de compra de la Cruz roja y factura, detallando los p roductos entregados. 2. Anexamos a ustedes la certificación de experiencia, contra to y factura del contrato No DEAMA 13-2-10011-20 Celebrado con la Policía Depar tamental del departamento de Amazonas, esto en carácter de subsanabilidad, esto con respaldo en el Art. 5 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007". SIC*

**RESPUESTA:** De acuerdo al análisis, el comité conformado para la invitación pública N° 01-2020 RNEC-DC, encuentra viable y acepta la presentación de aclaración respecto a que los elementos entregados en la contratación con la CRUZ ROJA, adicionalmente detalla los productos entregados, se procede a aceptar la misma y por ende el proponente **CUMPLE** con el requisito observado.

**VALIDACION:** Validadas las observaciones las calificaciones quedan de la siguiente manera:

| ORDEN MENOR VALOR | OFERENTE | VALOR PROPUESTO | TÉCNICA | JURÍDICA | ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS | 90998 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | SIGNAL MARKETING SAS | 107.188,00 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 12 | SAIG SEGURA SAS | 131045 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**RESPUESTA OBSERVACIONES COMPONENTE JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO. PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-RNEC-DC**

En consecuencia, conforme a los documentos de la invitación pública N°. 01-2020-RNEC-DC, y los requisitos exigidos Decreto 1082 de 2015, se concluye que la propuesta de menor precio presentada por el proponente **CLEAN SPECIAL SERVICE PLUS S.AS, CUMPLE CON LOS COMPONENTES JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO.**

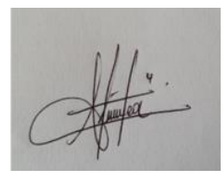
| ORDEN MENOR VALOR | OFERENTE | VALOR PROPUESTO | TÉCNICA | JURÍDICA | ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS | 90998 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**OBSERVACION:** se deja constancia que los proponentes **CHIPPY PRODUCTS SAS y GRUPO NOVOMARK SAS** , presentaron manifestación a las observaciones, las cuales se recibieron en fecha sábado 19 de septiembre de 2020, hora: 11:04 a.m. y lunes 21 de septiembre de 2020, hora: 12:06 del mediodía, respectivamente, se aclara que no serán tenidas en cuenta entre tanto que el **tiempo límite de presentación de observaciones al informe de evaluación fue el viernes 18 de septiembre de 2020, hasta las 5:00 p.m**., en conclusión, no serán tenidas en cuenta por haberse presentado de manera extemporánea.





OLGA REGINA BASTIDAS CAICEDO OSWALDO DEL CARMEN DE ARMAS
**Miembros Comité Jurídico, Técnico y Económico**



ANA MILENA RUBIO BURBANO
**Miembros Comité Jurídico, Técnico y Económico**